

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO**  
**DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**  
**SECCIÓN TERCERA**

Carrera 57 No. 43-91 -CAN Piso 5º de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**ACCIÓN DE TUTELA**

**Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00185-00**

**Accionante: JOHN JAIRO BARROS CONTRERAS.**

**Accionado: GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE  
VETERANOS Y BIENESTAR SECTORIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA.**

Auto interlocutorio No. 352

En ejercicio de la Acción de Tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, JOHN JAIRO BARROS CONTRERAS, por intermedio de apoderado, radicó el 13 de junio de 2018 en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C., solicitud de protección de sus derechos fundamentales de petición y al debido proceso, presuntamente vulnerados por el GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y BIENESTAR SECTORIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA, por cuanto aduce no se ha dado respuesta del escrito de petición radicado el 4 de mayo de 2018 por medio del cual solicitó el reconocimiento, reajuste, reliquidación y pago en la asignación de retiro.

Pese a que en el escrito de demanda de tutela no se enunció acápite de pruebas, junto con el mismo se allegó copia del escrito de petición, sin embargo del mismo no se puede colegir la fecha o dependencia de la autoridad donde fue radicado, motivo por el cual se hace necesario requerir al accionante para que en el término de **2 días** allegue la constancia de radicación de la petición objeto del recurso de amparo.

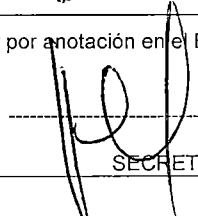
Encontrándose reunidos los requisitos para la admisión, **SE DISPONE:**

**1) ADMITIR** la Acción de Tutela instaurada por el señor JOHN JAIRO BARROS CONTRERAS, en contra del GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y BIENESTAR SECTORIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

- 2) Notifíquese de manera inmediata y por el medio más expedito esta providencia al director general de la GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y BIENESTAR SECTORIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA, ó a quien se encuentre delegado para dichos actos, corriéndole el correspondiente traslado de la demanda y de sus anexos; y solicítase un informe acerca de los hechos y cada una de las pretensiones que fundamentan la acción, el cual deberá rendir dentro de un término no superior a **dos (2) días** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique el presente auto, Adviértasele que en caso de no rendirlo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
- 3) Notifíquese el presente auto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 612 del Código General del Proceso –que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011-, así como a la señora Agente del Ministerio Público.
- 4) Ténganse como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela, con el valor probatorio que la ley les confiere.
- 5) REQUIÉRASE a la parte actora para en el término de 2 días allegue allegue la constancia de radicación de la petición objeto del recurso de amparo.
- 6) Comuníquese al accionante en la dirección para el efecto anunciada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ELIANA ANDREA RAMIREZ FUENTES**  
Juez

|                                                                                                   |                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO<br>JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.                |                                                                                            |
| Hoy <u>15 JUN 2018</u>                                                                            | se notifica a las partes el<br>proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>104</u> |
| <br>SECRETARIA |                                                                                            |